



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público

Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja

Carrera 11 No. 17-53 Piso Quinto - Teléfono (8) 7433871 - Telefax (8) 7430722  
CORREO INSTITUCIONAL: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

# AVISO A LA COMUNIDAD

(Numeral 5º del artículo 171 del C.P.A.C.A.)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE  
ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

## AVISA

A LA COMUNIDAD EN GENERAL Y A LOS INTERESADOS  
QUE

El día ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017), fue radicada y asignada por reparto judicial a éste despacho, el siguiente medio de control:

**DEMANDANTE:** JOSÉ JAVIER MENDIETA AVENDAÑO  
**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ  
**RADICACIÓN:** 15001-3333-014-2017-00016-00  
**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD

El Juzgado Catorce (14) Administrativo Oral de Tunja a través de la providencia del dos (02) de mayo de dos mil diecisiete (2017), notificada mediante estado electrónico No. 22, de fecha tres (03) de mayo de los corrientes, admitió la demanda, que en su parte resolutive dispuso:

**PRIMERO.- ADMÍTASE** la presente demanda de **NULIDAD** en primera instancia, instaurada por el señor **JOSÉ JAVIER MENDIETA AVENDAÑO**, a través de apoderada judicial, en contra del **MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ**.

**SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE personalmente** del contenido de esta providencia al representante legal del **MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ**, de conformidad con los artículos 197 y 199 del C.P.A.C.A, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, mediante mensaje dirigido al buzón de correo electrónico para notificaciones judiciales dispuesto para tal efecto por la entidad, anexando copia de esta providencia y de la demanda. Póngasele de presente que las copias de la demanda y sus anexos quedarán en la secretaría del despacho a su disposición. Hecha la notificación, por secretaría remítasele de manera inmediata y a través de servicio postal autorizado, copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio.

**TERCERO.- NOTIFÍQUESE personalmente** el contenido de esta providencia al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho Judicial, de conformidad con los artículos 197 y 199 del C.P.A.C.A, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, mediante mensaje dirigido al buzón de correo electrónico para notificaciones judiciales dispuesto para tal efecto por la entidad, anexando copia de la presente providencia y de la demanda.

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE** del contenido de esta providencia al demandante, de conformidad con el art. 201 del C.P.A.C.A, esto es, por ESTADO, y de acuerdo a lo contemplado en el artículo 205 del C.P.A.C.A, también se notificará mediante mensaje de datos a la dirección de correo electrónico suministrada a folio 18.

**QUINTO.-** La parte actora **no deberá sufragar gastos del proceso**, de conformidad al numeral 4º del art. 171 del C.P.A.C.A por tratarse del medio de control de nulidad.

**SEXTO.- Cumplido lo anterior córrase traslado de la demanda**, conforme a lo dispuesto en el artículo 172 del C.P.A.C.A, al (los) demandado (s), al Ministerio Público, por el término de treinta (30) días, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 199 del C.P.A.C.A, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, comenzará a correr veinticinco (25) días después de realizada la última notificación, para que contesten la demanda, **alleguen todas las pruebas que tengan en su poder y que pretendan hacer valer dentro del proceso**. También, deberá allegar copia auténtica de



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público

*Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja*

Carrera 11 No. 17-53 Piso Quinto - Teléfono (8) 7433871 - Telefax (8) 7430722  
**CORREO INSTITUCIONAL: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co**

los documentos que acrediten la calidad de representante legal de la entidad o entidades demandadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 del C.P.A.C.A.

**SÉPTIMO.- REQUIÉRASE** a la entidad demandada **MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ** para efectos de que remita la totalidad del expediente administrativo que contengan los antecedentes de la actuación objeto del proceso, esto es, **Decreto No. 0100-030-116-del 18 de diciembre de 2007**, "Por el cual se adopta el Plan Parcial de Desarrollo Los Duruelos", en especial, de las constancias de notificación, publicación y ejecutoria que se encuentren en su poder, de conformidad con lo establecido en el numeral 4° y el párrafo 1° del artículo 175 del CPACA. Aunado a lo anterior, el Despacho le reitera a la parte demandada que debe contestar la demanda de conformidad con lo prescrito por el numeral 2° del artículo *ibídem*, efectuando un pronunciamiento claro sobre todas las pretensiones y todos y cada uno de los hechos de la demanda.

**OCTAVO.- ORDÉNESE** informar de la existencia de este proceso como lo indica el artículo 171 numeral 5° del C.P.A.C.A., en consecuencia por Secretaría de dispondrá la publicación de la presente providencia en la página web de la Rama Judicial, y a **cargo de la parte actora**, se efectuará la difusión del contenido del auto admisorio de la demanda en un **periódico y/o una radiodifusora local**, circunstancia que deberá acreditar ante el Despacho dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes a la notificación de este auto. Déjense las constancias de rigor.

**NOVENO.-** Teniendo en cuenta que con ocasión de la solicitud de nulidad solicitada, estar interesada la comunidad del **MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ**, se ordena informar de la existencia de este proceso como lo indica el artículo 171 numeral 5° del C.P.A.C.A., razón por la cual por Secretaría de dispondrá la publicación de la presente providencia en la página web de la Rama Judicial, y a **cargo de la parte actora**, se efectuará la difusión del contenido del auto admisorio de la demanda en un **periódico y/o una radiodifusora local**, circunstancia que deberá acreditar ante el Despacho dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes a la notificación de este auto.

**DÉCIMO.- RECONOCER** personería a la abogada **GLORIA YANETH ACOSTA VALERO**, identificada profesionalmente con T.P. No. 94.002 del C.S. de la J., como apoderada judicial del demandante señor **JOSÉ JAVIER MENDIETA AVENDAÑO**, en los términos y para los efectos del memorial visible a folio 1 dele expediente.

El presente aviso, se libra el día de hoy, doce (12) de junio de dos mil diecisiete (2017), en cumplimiento de lo ordenado por el Señor Juez, DR. JAVIER HUMBERTO PEREIRA JAUREGUI, en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 5° del artículo 171 del C.P.A.C.A.

  
**MARY LIZ BOHORQUEZ IBÁÑEZ**  
**SECRETARIA**